

certado entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas;

14. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre la marcha de sus trabajos y que, si lo estima necesario, formule las recomendaciones pertinentes;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

3499 (XXX). Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969, 2697 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, 2968 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 y, especialmente, su resolución 3349 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, por la que estableció el Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 2925 (XXVII) de 27 de noviembre de 1972, 3073 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973 y 3282 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité *ad hoc*¹² y el tema sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados,

Considerando que las observaciones, propuestas y sugerencias presentadas al Comité *ad hoc* requieren un estudio más a fondo,

Reafirmando su apoyo de los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que el Comité *ad hoc* establecido de conformidad con la resolución 3349 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, se reúna de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y que continúe sus trabajos para realizar las siguientes tareas que se le confían:

a) Examinar en detalle las observaciones recibidas de los gobiernos con respecto a:

i) Las sugerencias y propuestas relativas a la Carta de las Naciones Unidas;

ii) El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados;

b) Examinar cualesquiera otras propuestas concretas que hagan los gobiernos con miras a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos;

c) Enumerar las propuestas que se han hecho en el Comité y determinar las que han despertado especial interés;

2. *Pide* al Comité que examine las propuestas que se han hecho o que se hagan con miras a asignar prioridad al examen de las esferas en que es posible un acuerdo general;

3. *Decide* ampliar la composición del Comité *ad hoc* mediante la adición de los cinco Estados Miembros siguientes: Barbados, Bélgica, Egipto, Iraq y Rumania;

4. *Invita* a los gobiernos a que sigan presentando o actualicen sus observaciones y propuestas de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que prepare para uso del Comité un estudio que complemente los que fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 3073 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973 y 3349 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en el que se expongan analíticamente las opiniones expresadas por los gobiernos con respecto a los distintos aspectos del funcionamiento de las Naciones Unidas, con inclusión de las que se refieran específicamente a la Carta, y también que preste toda la asistencia necesaria al Comité, incluida la preparación de actas resumidas de sus sesiones;

6. *Pide* al Comité que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

2440a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1975

* * *

Como resultado de los nombramientos enunciados en el párrafo 3 de la resolución supra, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización se compone de los Estados Miembros siguientes: ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), ARGELIA, ARGENTINA, BARBADOS, BÉLGICA, BRASIL, COLOMBIA, CONGO, CHECOSLOVAQUIA, CHINA, CHIPRE, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GHANA, GRECIA, GUYANA, INDIA, INDONESIA, IRÁN, IRAQ, ITALIA, JAPÓN, KENYA, LIBERIA, MÉXICO, NEPAL, NIGERIA, NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMAÑA, RUMANIA, RWANDA, SIERRA LEONA, TÚNEZ, TURQUÍA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA, YUGOSLAVIA y ZAMBIA.

3500 (XXX). Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados

La Asamblea General,

Consciente de que una mejor aplicación de las normas humanitarias vigentes relativas a los conflictos armados y el desarrollo de nuevas normas continúa siendo una tarea urgente a fin de reducir los sufrimientos ocasionados por esos conflictos,

Recordando las resoluciones aprobadas en años anteriores por las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos en los conflictos armados y los debates celebrados sobre este asunto,

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/10033).